

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2005

C.I.F. A-79075438

Denominación Social:

GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

Domicilio Social:

**CARRETERA DE FUENCARRAL A ALCOBENDAS 4
MADRID
MADRID
28049
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
29-03-2004	123.320.928,00	246.641.856

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario
TODAS LAS ACCIONES SON DE LA MISMA CLASE	0	

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
SILVIO BERLUSCONI	0	123.653.768	50,135
VOCENTO, S.A.	0	32.063.436	13,000
CHASE NOMINEES LTD.	12.377.475	0	5,018

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
MEDIASET INVESTMENT S.A.R.L.	61.993.304	25,135
MEDIASET INVESTIMENTI SPA	61.660.464	25,000
CORPORACIÓN DE NUEVOS MEDIOS AUDIOVISUALES, S.L.	32.063.436	13,000
Total:	155.717.204	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación
MEDIASET S.P.A.	29-12-2005	Se ha superado el 20% del capital social

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	15-05-1996	29-03-2004	5.664	0	0,002
PAOLO VASILE	29-03-1999	29-03-2004	6.369	0	0,003
GIUSEPPE TRINGALI	29-03-2004	29-03-2004	0	0	0,000
GIULIANO ADREANI	26-09-2001	29-03-2004	0	0	0,000

PIER SILVIO BERLUSCONI	07-05-2003	29-03-2004	0	0	0,000
FEDELE CONFALONIERI	21-12-2000	29-03-2004	0	0	0,000
MARCO GIORDANI	07-05-2003	29-03-2004	0	0	0,000
ALFREDO MESSINA	30-06-1995	29-03-2004	0	0	0,000
JOSE RAMON ALVAREZ RENDUELES	28-07-2004	28-07-2004	1.000	0	0,000
ANGEL DURANDEZ ADEVA	20-05-2004	20-05-2004	6.237	0	0,003
MIGUEL IRABURU ELIZONDO	20-05-2004	20-05-2004	0	0	0,000
BORJA DE PRADO EULATE	28-07-2004	28-07-2004	490	5.050	0,002
JOSE M ^a BERGARECHE BUSQUET	17-03-2000	29-03-2004	0	0	0,000

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
BOPREU, S.L.	5.050
Total:	5.050

% Total del capital social en poder del consejo de administración	0,010
---	-------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social
ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	54.000	0	54.000	0,022
PAOLO VASILE	108.000	0	108.000	0,044
GIUSEPPE TRINGALI	108.000	0	108.000	0,044

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto
MEDIASET S.P.A.	0,000	ADOPCION DE MEDIDAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE SALIDA A BOLSA DE GESTEVISION TELECINCO, S.A. (FECHA 17-03-2004)
MEDIASET INVESTMENT S.A.R.L.	0,000	ADOPCION DE MEDIDAS RELACIONADAS CON EL PROCESO DE SALIDA A BOLSA DE GESTEVISION TELECINCO, S.A. (FECHA 17-03-2004)
CORPORACION DE NUEVOS MEDIOS AUDIOVISUALES, S.L.	0,000	ADOPCION DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA SALIDA A BOLSA DE GESTEVISION TELECINCO, S.A. (FECHA 17-03-2004)
MEDIASET S.P.A.	0,000	NOVACION CONTRATO DE FECHA 17-03-2004, EN PARTICULAR LOS ACUERDOS SOBRE PARTICIPACION DE EMPLEADOS EN EL CAPITAL SOCIAL, NUMERO DE ACCIONES DEL GREEN SHOE Y DETERMINADOS ASPECTOS NO SUSTANCIALES DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA JUNTA, CONSEJO E INTERNO
MEDIASET INVESTMENT S.A.R.L.	0,000	NOVACION CONTRATO DE FECHA 17-03-2004, EN PARTICULAR LOS ACUERDOS SOBRE PARTICIPACION DE EMPLEADOS EN EL CAPITAL SOCIAL, NUMERO DE ACCIONES DEL GREEN SHOE Y DETERMINADOS ASPECTOS NO SUSTANCIALES DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA JUNTA, CONSEJO E INTERNO (FECHA 03-06-2004)
CORPORACION DE NUEVOS MEDIOS AUDIOVISUALES, S.L.	0,000	NOVACION CONTRATO DE FECHA 17-03-2004, EN PARTICULAR LOS ACUERDOS SOBRE PARTICIPACION DE EMPLEADOS EN EL CAPITAL SOCIAL, NUMERO DE ACCIONES DEL GREEN SHOE Y DETERMINADOS ASPECTOS NO SUSTANCIALES DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA JUNTA, CONSEJO E INTERNO (FECHA 03-06-2004)
MEDIASET S.P.A.	0,000	REGULACION RELACIONES ENTRE ACCIONISTAS: COMPOSICION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISIONES, Y PACTO DE NO COMPETENCIA (FECHA 17-03-2004)
MEDIASET INVESTMENT S.A.R.L.	0,000	REGULACION RELACIONES ENTRE ACCIONISTAS: COMPOSICION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISIONES, Y PACTO DE NO COMPETENCIA (FECHA 17-03-2004)
CORPORACION DE NUEVOS MEDIOS AUDIOVISUALES, S.L.	0,000	REGULACION RELACIONES ENTRE ACCIONISTAS: COMPOSICION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISIONES, Y PACTO DE NO COMPETENCIA (FECHA 17-03-2004)

VOCENTO, S.A.	0,000	REGULACION RELACIONES ENTRE ACCIONISTAS: COMPOSICION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISIONES, Y PACTO DE NO COMPETENCIA (FECHA 17-03-2004)
---------------	-------	--

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

Durante el ejercicio 2005 no se han producido modificaciones o ruptura de los pactos mencionados anteriormente. Asimismo es necesario señalar que no existen acciones concertadas entre los accionistas de Gestevisión Telecinco, S.A.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social
SILVIO BERLUSCONI

Observaciones
TITULAR DEL 50,135 % DEL CAPITAL SOCIAL DE GESTEVISION TELECINCO, S.A.

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocarera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
1.450.000	0	0,588

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocarera (en miles de euros)	65
--	----

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta al consejo de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

La Junta General de Accionistas en su reunión celebrada el 22 de abril de 2005 acordó autorizar al Consejo de Administración de Gestevisión Telecinco, S.A. para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad por cualquier medio, directamente o a través de sociedades por ella dominada, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Las acciones podrán adquirirse por título de compraventa o por cualquier otro acto "intervivos" a título oneroso.
- El número máximo de acciones a adquirir, sumadas a aquéllas de las que sean titulares Gestevisión Telecinco, S.A. o cualquiera de sus sociedades dominadas, no excederá de cinco por ciento (5%) del capital social de la Sociedad.
- Las acciones a adquirir estarán libres de toda carga o gravamen, totalmente desembolsadas y no afectas al cumplimiento de cualquier obligación.
- El precio mínimo de adquisición de las acciones no será inferior a su valor nominal, y el precio máximo no será superior al ciento veinte por ciento (120%) de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- Duración de la autorización: dieciocho (18) meses a contar desde la fecha presente acuerdo.
- En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.
- Dejar sin efecto la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 20 de mayo de 2004.
- Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, o estén basados en cualquier forma en la evolución de la cotización bursátil de la acción, conforme a lo establecido en el párrafo 1º del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Autorizar al Consejo de Administración para que una vez haya sido adoptado el acuerdo de adquisición de acciones propias, constituya una reserva con carácter indisponible por importe equivalente al valor de adquisición de las acciones.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

El derecho de voto de las acciones de Gestevisión Telecinco, S.A. no está restringido ni legal ni estatutariamente. Por su parte, los Estatutos Sociales no contemplan ninguna restricción a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social de la Sociedad, siendo únicamente aplicables las especialidades establecidas en la Ley de Televisión Privada.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	19
Número mínimo de consejeros	11

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET		PRESIDENTE	15-05-1996	29-03-2004	JUNTA GENERAL
PAOLO VASILE		CONSEJERO DELEGADO	29-03-1999	29-03-2004	JUNTA GENERAL
GIUSEPPE TRINGALI		CONSEJERO DELEGADO	29-03-2004	29-03-2004	JUNTA GENERAL
GIULIANO ADREANI		CONSEJERO	26-09-2001	29-03-2004	JUNTA GENERAL
PIER SILVIO BERLUSCONI		CONSEJERO	07-05-2003	29-03-2004	JUNTA GENERAL
FEDELE CONFALONIERI		CONSEJERO	21-12-2000	29-03-2004	JUNTA GENERAL
MARCO GIORDANI		CONSEJERO	07-05-2003	29-03-2004	JUNTA GENERAL
ALFREDO MESSINA		CONSEJERO	30-06-1995	29-03-2004	JUNTA GENERAL
JOSE M ^º BERGARECHE BUSQUET		CONSEJERO	17-03-2000	29-03-2004	JUNTA GENERAL
JOSE RAMON ALVAREZ RENDUELES		CONSEJERO	28-07-2004	28-07-2004	JUNTA GENERAL
ANGEL DURANDEZ ADEVA		CONSEJERO	20-05-2004	20-05-2004	JUNTA GENERAL
MIGUEL IRABURU ELIZONDO		CONSEJERO	20-05-2004	20-05-2004	JUNTA GENERAL
BORJA DE PRADO EULATE		CONSEJERO	28-07-2004	28-07-2004	JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	13
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
PAOLO VASILE		CONSEJERO DELEGADO
GIUSEPPE TRINGALI		CONSEJERO DELEGADO

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET		CORPORACION DE NUEVOS MEDIOS AUDIOVISUALES, S.L.
JOSE M ^º BERGARECHE BUSQUET		CORPORACION DE NUEVOS MEDIOS AUDIOVISUALES, S.L.
GIULIANO ADREANI		MEDIASET INVESTIMENTI S.P.A.
PIER SILVIO BERLUSCONI		MEDIASET INVESTIMENTI S.P.A.
FEDELE CONFALONIERI		MEDIASET INVESTIMENTI S.P.A.
MARCO GIORDANI		MEDIASET INVESTIMENTI S.P.A.
ALFREDO MESSINA		MEDIASET INVESTIMENTI S.P.A.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
JOSE RAMON ALVAREZ RENDUELES		PRESIDENTE DE ACERALIA; VICEPRESIDENTE DE ARCELOR; PRESIDENTE DE PEUGEOT ESPAÑA; PRESIDENTE DE LA FUNDACION PRINCIPE DE ASTURIAS
BORJA DE PRADO EULATE		PRESIDENTE DE ALMAGRO ASESORAMIENTO E INVERSIONES, S.A.; VICEPRESIDENTE DE LAZARD ASESORES FINANCIEROS; PRESIDENTE DE GENESYS IBERIA TELECONFERENCIA, S.A.; CONSEJERO DE WILLIS; CONSEJERO DE RECOLETOS GRUPO DE COMUNICACIÓN, S.A.
MIGUEL IRABURU ELIZONDO		PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE AZKOYEN, S.A.; VICEPRESIDENTE AMBERS&CO; MIEMBRO DE LOS CONSEJOS ASESORES DE AMBERS&CO; MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACION DE VARIAS COMPAÑIAS PARTICIPADAS POR LA SOCIEDAD CAPITAL RIESGO 3I; MIEMBRO DE LOS CONSEJOS ASESORES DE PRICEWATERHOUSECOOPERS (GRMS); MIEMBRO DE LOS CONSEJOS ASESORES DE HAY GROUP

ANGEL DURANDEZ ADEVA		MIEMBRO DEL CONSEJO ASESOR DE FRIDE; MIEMBRO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN GERMÁN SÁNCHEZ RUIPÉREZ; MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE REAL ESTATE EQUITY PORTFOLIO, S.A.; VICEPRESIDENTE Y MIEMBRO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN EUROAMÉRICA; PRESIDENTE EJECUTIVO DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE PUBLICACIONES, SA (ANTERIORMENTE, OFICINA DE JUSTIFICACIÓN DE LA DIFUSIÓN, SA); MIEMBRO DEL CONSEJO ASESOR DE AMBERS & CO; MIEMBRO DEL CONSEJO ASESOR DE BDP CONSULTANTS
----------------------	--	--

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

La distribución de los miembros del Consejo de Administración de Gestevisión Telecinco, S.A. se ajusta a lo previsto en el Reglamento del Consejo, de ese modo los consejeros externos o no ejecutivos representan una mayoría sobre los consejeros ejecutivos y dentro de los externos existe un número razonable de consejeros independientes todos ellos profesionales de reconocido prestigio que no se encuentran vinculados al equipo ejecutivo de la Compañía ni a los accionistas significativos.

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
PAOLO VASILE	DELEGACION DE TODAS LAS FACULTADES LEGAL Y ESTATUTARIAMENTE DELEGABLES
GIUSEPPE TRINGALI	DELEGACION DE TODAS LAS FACULTADES LEGAL Y ESTATUTARIAMENTE DELEGABLES

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	AGENCIA DE TELEVISION LATINO-AMERICANA DE SERVICIOS Y NOTICIAS ESPAÑA, S.A.U.	PRESIDENTE
ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	CORPORACION DE MEDIOS RADIOFONICOS DIGITALES, S.A.	PRESIDENTE
ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	PUBLIESPANA, S.A.U.	PRESIDENTE
PAOLO VASILE	ESTUDIOS PICASSO FABRICA DE FICCION, SAU	PRESIDENTE
PAOLO VASILE	GRUPO EDITORIAL TELE5, SAU	PRESIDENTE
PAOLO VASILE	AGENCIA DE TELEVISION LATINO-AMERICANA DE SERVICIOS Y NOTICIAS ESPAÑA, S.A.U.	CONSEJERO
PAOLO VASILE	EUROPORTAL JUMPY ESPAÑA, SA	CONSEJERO
PAOLO VASILE	CORPORACION DE MEDIOS RADIOFONICOS DIGITALES, S.A.	CONSEJERO
PAOLO VASILE	PUBLIECI TELEVISION, SA	CONSEJERO
GIUSEPPE TRINGALI	PUBLIESPANA, S.A.U.	CONSEJERO DELEGADO
GIUSEPPE TRINGALI	ADVANCED MEDIA, SAU	PRESIDENTE/CONSEJERO DELEGADO
GIUSEPPE TRINGALI	PUBLIMEDIA GESTION, SAU	PRESIDENTE/CONSEJERO DELEGADO
GIUSEPPE TRINGALI	PUBLIECI TELEVISION, SA	PRESIDENTE

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
MIGUEL IRABURU ELIZONDO	AZKOYEN, S.A.	PRESIDENTE
JOSE RAMON ALVAREZ RENDUELES	ARCELOR	VICEPRESIDENTE

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	2.052
Retribución variable	1.934
Dietas	360
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	4.346

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	6

Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0
--	---

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	7
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	2.372	0
Externos Dominicales	1.554	0
Externos Independientes	420	0
Otros Externos	0	0
Total:	4.346	0

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	4.346
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	1,392

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
MASSIMO MUSOLINO	DIRECTOR GENERAL GESTION Y OPERACIONES
MANUEL VILLANUEVA DE CASTRO	DIRECTOR GENERAL DE CONTENIDOS
LUIS EXPOSITO RODRIGUEZ	DIRECTOR DIV. RRHH Y SERVICIOS
FRANCISCO JAVIER URIA IGLESIAS	DIRECTOR DIV. ECONOMICO FINANCIERA
RAFAEL RAMIRO MORENO	DIRECTOR DIVISION TECNOLOGICAS
ALBERTO CARULLO	DIRECTOR DIVISION DE ANTENA
ALVARO AUGUSTIN REGANON	DIRECTOR DIV. CINE ESPANOL Y EUROPEO
MARIO RODRIGUEZ VALDERAS	SECRETARIO GENERAL
FRANCISCO JAVIER GARCIA GONZALEZ	CONSEJERO DELEGADO ATLAS ESPANA
JESUS MARIA BAUTISTA PEREZ	DIRECTOR DE AGENCIA
JUAN PEDRO VALENTIN PADIN	DIRECTOR DE INFORMATIVOS TELECINCO
JUAN ADELTO RIER	DIRECTOR GENERAL DE PUBLIESPANA
SALVATORE CHIRIATTI	DIRECTOR COMERCIAL PUBLIESPANA
OSCAR GONZALEZ COMAS	DIRECTOR COMERCIAL PUBLIESPANA
FRANCISCO ALUM LOPEZ	DIRECTOR COMERCIAL PUBLIESPANA
GIUSEPPE SILVESTRONI	DIRECTOR GENERAL PUBLIMEDIA

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	5.479
---	-------

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	4
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

El artículo 56 de los Estatutos Sociales establece que los consejeros, en su condición de miembros del Consejo de Administración, tendrán derecho a percibir una retribución de la Sociedad que consistirá en una cantidad anual fija y en dietas de asistencia. El importe de las cantidades que pueda satisfacerse por ambos conceptos al conjunto de los consejeros será fijado por la Junta general. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite y su distribución entre los distintos consejeros corresponde al Consejo de Administración. En este sentido, el artículo 28 del Reglamento del Consejo de Administración establece la necesidad de la realización de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previo a la fijación de las retribuciones.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	VOCENTO, S.A.	CONSEJERO ADJUNTO AL PRESIDENTE
JOSE M ^º BERGARECHE BUSQUET	VOCENTO, S.A.	VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del	Nombre o denominación social del	Descripción relación
----------------------------------	----------------------------------	----------------------

consejero	accionista significativo	

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

El Reglamento del Consejo de Administración, aprobado en abril del 2004 por la Junta General, no ha sufrido ninguna modificación desde su aprobación.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Procedimiento de nombramiento: Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración establecen que los consejeros serán nombrados por la Junta General, quedando a salvo la designación mediante el sistema proporcional recogido en la Ley de Sociedades Anónimas.

En el caso de producirse vacantes durante el plazo para el que fueron nombrados, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General. En este caso, la decisión del Consejo deberá estar precedida del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, debiendo motivar sus razones si el Consejo se apartara de las recomendaciones. En este sentido, el Consejo de Administración y, dentro del ámbito de sus competencias, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, procurarán que las propuestas de candidatos que eleve a la Junta General, y los nombramientos que realice directamente para cubrir las vacantes en ejercicio de sus facultades de cooptación, recaigan sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, especialmente en el caso de nombramiento de consejero independiente. En todo caso, es necesario que el Consejo incluya una descripción de la experiencia profesional de los candidatos destacando las circunstancias que justifiquen su nombramiento como independiente. En ningún caso podrán ser nombrados consejeros las sociedades, nacionales o extranjeras, del sector audiovisual competidoras y sus administradores o altos directivos, salvo que dichas sociedades formen parte del mismo grupo al que pertenece Gestevisión Telecinco, S.A.

Los consejeros ejercerán su cargo por el plazo de cinco (5) años pudiendo ser reelegidos por períodos de igual duración.

En lo que respecta al cese, además de en los casos previstos en la Ley, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los casos que se enumeran en el apartado siguiente del presente Informe.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

(a) cuando alcancen la edad de 70 años. El cese como consejero y en el cargo se producirá en la primera sesión del Consejo de Administración que tenga lugar después de celebrada la Junta general de accionistas que apruebe las cuentas del ejercicio en que el consejero cumpla la edad referida.

(b) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero;

(c) cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición aplicables;

(d) cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber infringido sus obligaciones como consejeros; y

(e) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la compañía).

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SÍ NO

Medidas para limitar riesgos

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SÍ NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Ordinarios	Quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión presentes o representados, la mayoría de sus miembros.	Mayoría absoluta de los consejeros asistentes, presentes y representados

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	70
Edad límite consejero delegado	70
Edad límite consejero	70

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

El Reglamento del Consejo de Administración exige que los consejeros hagan todo lo posible para asistir personalmente a las reuniones. En el caso en que no pudiesen asistir, la representación recaerá necesariamente en otro consejero, habrá de conferirse por escrito y con carácter especial para cada sesión. A efectos de representación, un mismo consejero puede ostentar varias delegaciones de voto.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	8
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	5
Número de reuniones del Comité de auditoría	4
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	3
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0
Número de reuniones de la comisión	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas, así como los estados financieros, desgloses e información adicional son preparados por la División Financiera de la compañía y revisados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para asegurar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios contables de aplicación en España y de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC). Asimismo, la Comisión actúa como canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas, evaluando los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de dirección a sus recomendaciones, mediando, llegado el caso, como árbitro en el caso de existir discrepancias entre la dirección y el auditor en relación con los criterios aplicables a los estados financieros.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

El Departamento de Relación con Inversores se encarga de difundir la información tanto de ámbito financiero como operativa y estratégica de la compañía a analistas financieros, inversores institucionales e inversores no institucionales así como a las bolsas españolas. La publicación trimestral de resultados es el elemento de comunicación más importante y sobre el cual derivan la mayoría de las restantes actuaciones. La publicación trimestral de resultados se realiza a través de un comunicado escrito que se difunde a las bolsas españolas, analistas e inversores de forma simultánea a través de correos electrónicos después de haber sido previamente enviada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de haber sido “colgada” en la página web de la compañía en su apartado específico de Relación con Inversores. La publicación trimestral de resultados se realiza en dos formatos escritos; una presentación formato “power point” y un informe explicativo. Ambos documentos se elaboran tanto en español como en inglés de forma simultánea y se difunden simultáneamente. El informe en formato power point es utilizado en las reuniones posteriores con analistas e inversores así como en presentaciones ante diferentes foros de la comunidad inversora. Adicionalmente, la presentación trimestral de resultados se acompaña de una multiconferencia telefónica que es emitida simultáneamente en la

página web por “webcast”, con lo que se da acceso a todas las partes interesadas de forma simultánea.

Para garantizar la difusión equitativa y simétrica, la compañía también publica a principios de año un calendario financiero en su página web de Relación con Inversores, donde se indican las fechas previstas de las publicaciones de resultados y otros eventos corporativos, como la celebración de la Junta General de Accionistas. La página web Relación con Inversores se ha sometido a revisión dos veces en el año 2005 para mejorar los contenidos y el diseño y garantizar su actualización permanente. El objetivo de estas revisiones ha sido la mejora en la velocidad y accesibilidad a la información así como la incorporación de notas de prensa relevantes tanto en la versión en castellano como inglesa de la página web.

El Departamento de Relación con Inversores lleva a cabo la atención telefónica de los accionistas minoritarios y responde a los e-mails y cartas enviados por éstos. En el 2005 se han atendido unas 600 llamadas telefónicas y se han respondido unos 1.400 e-mails que habían sido previamente enviados a la página web de Relación con Inversores.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

La independencia del auditor de cuentas es garantizada en primer término por el Consejo de Administración, establecido una relación de carácter objetivo, profesional y respetando al máximo su independencia. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se abstendrá de proponer al Consejo de Administración, y éste a su vez se abstendrá de someter a la Junta General de accionistas, el nombramiento como auditor de cualquier firma de auditoría cuando le conste (i) que se encuentra incurso en causa de incompatibilidad conforme a la legislación sobre auditoría, o (ii) que los honorarios que prevea satisfacerle la Sociedad, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento (5%) de sus ingresos totales durante el último ejercicio. El Departamento de Relación con Inversores trata de forma equitativa y neutral a todos los analistas financieros. A todos ellos se les entrega la misma información, que ha sido hecha pública previamente y que como señalado anteriormente, es difundida de forma equitativa y simétrica a los accionistas, analistas y mercados. El Departamento de Relación con Inversores se atiene a las normas éticas recomendadas por organismos internacionales y nacionales relativas a sus competencias

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	163	165	165
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	63,180	51,560	51,560

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	9	9

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	90,000	90,000

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	VOCENTO, S.A.	0,175	CONSEJERO ADJUNTO AL PRESIDENTE
ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	SOCIEDAD VASCONGADA DE PUBLICACIONES, S.A.	0,107	CONSEJERO
ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	DIARIO ABC, S.L.	0,000	CONSEJERO
JOSE M ^º BERGARECHE BUSQUET	VOCENTO, S.A.	1,935	VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
JOSE M ^º BERGARECHE BUSQUET	SOCIEDAD VASCONGADA DE PUBLICACIONES, S.A.	0,278	VICEPRESIDENTE PRIMERO
BORJA DE PRADO EULATE	RECOLETOS GRUPO DE COMUNICACION S.A.	1,000	CONSEJERO

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

Con el fin de ser auxiliado en el ejercicio de sus funciones, cualquier consejero puede solicitar la contratación, con cargo a la Sociedad, de asesores legales, contables, técnicos, financieros, comerciales u otros expertos. El encargo ha de realizarse sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad. En cuanto a la tramitación de la contratación, la solicitud se canalizará a través del Presidente o del Secretario del Consejo de Administración, quien podrá supeditarla a la autorización previa del Consejo de Administración. El Consejo de Administración podrá denegarla cuando concurren causas que así lo justifiquen, incluyendo entre otras las siguientes:

(a) Si la solicitud y auxilio de expertos no resultasen necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas.

(b) Si el coste asociado no resultase razonable, a la vista de la importancia del problema y de la situación financiera de la Sociedad.

(c) Si la asistencia técnica puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.

(d) Si, por razones de confidencialidad, resultase desaconsejable que el experto en cuestión acceda a información sensible.

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
Los miembros del Consejo de Administración tienen la obligación de informarse sobre la marcha de la sociedad y deben preparar las reuniones del Consejo o de las Comisiones a las que pertenezca. Una vez enviado el Orden del Día y a través del Secretario, pueden solicitar cualquier información que pudiese ser necesaria para preparación de las reuniones.

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISION EJECUTIVA	7	OSTENTA TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL CONSEJO DE ADMINISTRACION A EXCEPCION DE LAS LEGAL, ESTATUTARIA O REGLAMENTARIAMENTE DELEGABLES
COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO	6	SIN PERJUICIO DE LO RECOGIDO EN EL PUNTO B.2.3. DEL PRESENTE INFORME, LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN SE CENTRAN EN LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES RELATIVOS A LAS CUENTAS ANUALES, INCLUYENDO EL NOMBRAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO DE AUDITORÍA, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DEL CARÁCTER ADECUADO Y COMPLETO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO.

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	4	SIN PERJUICIO DE LO RECOGIDO EN EL PUNTO B.2.3. DEL PRESENTE INFORME, LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN SE CENTRAN EN PROTEGER LA INTEGRIDAD DEL PROCESO DE SELECCION DE CONSEJEROS Y ALTOS EJECUTIVOS, ASI COMO COLABORAR CON EL CONSEJO EN LA FIJACION Y SUPERVISION DE LA POLITICA DE REMUNERACIONES PARA CONSEJEROS Y ALTOS EJECUTIVOS.
---	---	--

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo
ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET	PRESIDENTE
FEDELE CONFALONIERI	VOCAL
GIULIANO ADREANI	VOCAL
JOSE M ^º BERGARECHE BUSQUET	VOCAL
PAOLO VASILE	VOCAL
GIUSEPPE TRINGALI	VOCAL
MIGUEL IRABURU ELIZONDO	VOCAL
MARIO RODRIGUEZ VALDERAS	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
ANGEL DURANDEZ ADEVA	PRESIDENTE
FEDELE CONFALONIERI	VOCAL
GIULIANO ADREANI	VOCAL
JOSE M ^º BERGARECHE BUSQUET	VOCAL
MARCO GIORDANI	VOCAL
ALFREDO MESSINA	VOCAL
MARIO RODRIGUEZ VALDERAS	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
MIGUEL IRABURU ELIZONDO	PRESIDENTE
FEDELE CONFALONIERI	VOCAL
GIULIANO ADREANI	VOCAL
JOSE M ^º BERGARECHE BUSQUET	VOCAL
MARIO RODRIGUEZ VALDERAS	SECRETARIO NO MIEMBRO

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

COMISION EJECUTIVA: Está compuesta por siete (7) miembros, todos ellos consejeros de la Sociedad, designados por el Consejo de

Administración con el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes. En cualquier caso, es preceptivo que sea miembros de la misma, el Presidente del Consejo de Administración y los Consejeros Delegados, actuando como Secretario el del Consejo. La renovación de sus miembros se realiza en el tiempo, forma y número que el Consejo decida.

La Comisión debe reunirse, al menos, cuatro veces al año y cuantas otras lo estime oportuno el Presidente, quien también podrá suspender alguna o algunas de las reuniones ordinarias cuando lo considere conveniente. La Comisión Ejecutiva ostenta todas las facultades inherentes al Consejo, salvo las indelegables. Los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva son trasladados al Consejo de Administración en su primera reunión.

COMISION DE AUDITORIA Y CUMPLIMIENTO: Está formada por seis (6) consejeros externos, designados todos ellos por el Consejo de Administración.

El Presidente de la Comisión es nombrado por el Consejo de entre los miembros independientes de la misma, y ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Cuenta asimismo con un Secretario que no ostenta la condición de miembro, nombrado por la propia Comisión.

Las competencias atribuidas, consultivas y de propuesta, son las que se detallan a continuación, :

a) proponer el nombramiento del auditor, las condiciones de su contratación, la duración de su encargo profesional y, si procede, la resolución o no renovación del nombramiento;

b) revisar las cuentas de la Sociedad, supervisar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios contables de aplicación en España y de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), y emitir opiniones sobre propuestas de la dirección para modificar los principios y criterios contables;

actuar como canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, c) evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de dirección a sus recomendaciones, y mediar y actuar como árbitro, en el caso de discrepancias entre la dirección y el auditor en relación con los principios y criterios aplicables al preparar los estados financieros;

d) comprobar el carácter adecuado y completo de los sistemas de control interno y del proceso de información financiera, supervisar los servicios de auditoría interna y revisar la designación y sustitución de las personas a cargo de ellos;

e) supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría y procurar que la opinión del auditor sobre los estados financieros y el contenido principal del informe del auditor están redactados con claridad y precisión;

f) hacer un seguimiento e informar al Consejo de Administración sobre la observancia de las reglas de transparencia,

g) mantener las relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como recibir información y mantener con el auditor de cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría;

h) informar a la Junta general de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión;

i) velar por la independencia del auditor de cuentas, prestando atención a aquellas circunstancias o cuestiones que pudieran ponerla en riesgo y a

cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas;

j) revisar antes de su difusión la información financiera periódica que, además de la anual, se facilite a los mercados y a sus órganos de supervisión, y velar por que se elabore conforme a los mismos principios y prácticas de las cuentas anuales;

k) supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los mercados de valores y, en general, de las reglas de gobierno y cumplimiento de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora;

l) revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades administrativas de supervisión y control;

m) conocer y, en su caso, dar respuesta a las iniciativas, sugerencias o quejas que planteen los accionistas respecto del ámbito de las funciones de la Comisión y que le sean sometidas por el Consejo de la Sociedad; e

n) informar las propuestas de modificación de este Reglamento con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración.

La Comisión debe reunirse, al menos, una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de tres de sus miembros, de la Comisión Ejecutiva o del Consejo de Administración. Una de sus reuniones se destina a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y a preparar la información que el Consejo ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual.

Para que quede válidamente constituida será necesaria la asistencia directa o por medio de representación de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptan por mayoría de los asistentes, en caso de empate, el voto del Presidente será dirimente. Los miembros pueden delegar su representación en otro de ellos, pero ninguno podrá asumir más de dos representaciones, además de la propia.

Estará obligado a asistir a las reuniones y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga cualquier miembro del equipo directivo o de la plantilla de la Sociedad que sea requerido a tal fin. Asimismo, podrá requerir la asistencia a sus reuniones del Auditor de Cuentas.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento somete a la aprobación del Consejo de Administración una Memoria de sus actividades en el ejercicio, que posteriormente se pone a disposición de accionistas e inversores.

COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES: Está formada por cuatro (4) consejeros, todos ellos consejeros no ejecutivos, designados por el Consejo de Administración. Su Presidente es nombrado de entre los miembros independientes de la misma y su Secretario que no es miembro de la misma, nombrado es por ésta.

Sus competencias, de carácter consultivo, son las que se indican a continuación:

a) proteger la integridad del proceso de selección de consejeros y altos ejecutivos, asegurar que los candidatos se adecuan al perfil de la vacante y, en particular, hacer propuestas al Consejo para el nombramiento y cese de consejeros, bien por cooptación, bien por propuesta del Consejo a la Junta general de accionistas, y proponer al Consejo los miembros que deben pertenecer a cada una de las Comisiones;

b) asistir al Consejo en la fijación y supervisión de la política de remuneraciones para consejeros y altos ejecutivos, proponiendo al

Consejo la modalidad, procedimientos e importe de las retribuciones anuales de los consejeros (incluyendo en su caso propuestas de incentivos tales como planes de opciones sobre acciones), revisando periódicamente los programas de retribución y procurando que las remuneraciones de los consejeros se ajusten a criterios de moderación y adecuación con los resultados de la Sociedad;

c) velar por el respeto de las normas sobre conflictos de interés;

d) velar por el cumplimiento por los consejeros de las obligaciones y deberes establecidos en este Reglamento; y

e) velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión en la Memoria anual y en el informe anual de gobierno corporativo de información acerca de las remuneraciones de los consejeros y, a tal efecto, someter al Consejo cuanta información resulte procedente.

Se reúne todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de tres de sus miembros, en todo caso, se reunirá dos veces al año para preparar la información sobre las retribuciones de los consejeros.

Al igual que mencionado para la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, para su válida constitución, es necesaria la asistencia directa o por medio de representación de, al menos, la mitad más uno de sus miembros y sus acuerdos son adoptados por mayoría de los asistentes. En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente. Asimismo, los miembros pueden delegar su representación en otro de ellos, pero ninguno podrá asumir más de dos representaciones, además de la propia, pudiendo asistir a las reuniones cualquier persona de la Sociedad o ajena a ésta que se considere oportuno.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMISION EJECUTIVA	LA COMISION EJECUTIVA ES LA UNICA QUE TIENE LAS FACULTADES DELEGADAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SIEMPRE RESPETANDO LOS LÍMITES LEGALES. TANTO LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO COMO LA DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES REALIZAN LABORES DE ASESORAMIENTO, CONSULTA E INFORME.

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

Como se ha descrito anteriormente, la Comisión Ejecutiva posee todas las facultades legal y estatutariamente delegables al Consejo de Administración, lo que pone de manifiesto su función de asistencia al mismo. Sin perjuicio de ello, todas las propuestas y toma de decisiones que no sean menores son adoptadas por el Consejo de Administración.

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
GRUPO VOCENTO	BOCA BOCA PRODUCCIONES, S.L.	Contractual	COMPRA DE PROGRAMAS DE TELEVISION	7.807
GRUPO VOCENTO	BOCA BOCA PRODUCCIONES, S.L.	Contractual	LIQUIDACIONES DE COPRODUCCIONES	22
GRUPO VOCENTO	VIDEOMEDIA, S.A.	Contractual	COMPRA DE PROGRAMAS DE TELEVISION	4.104
GRUPO VOCENTO	DIARIO ABC	Comercial	PUBLICIDAD EN PRENSA	51
GRUPO VOCENTO	ISAC INTER.SPORT	Comercial	RECEPCION DE SERVICIOS	176
GRUPO VOCENTO	CANAL BILBO VISION	Comercial	PRESTACION DE SERVICIOS	46
GRUPO VOCENTO	CANAL BILBO VISION	Comercial	RECEPCION DE SERVICIOS	270
GRUPO VOCENTO	DV MULTIMEDIA	Comercial	PRESTACION DE SERVICIOS	21
GRUPO VOCENTO	INVERSOR EDICIONES	Contractual	CONTRATOS COLABORACION	1.598
GRUPO VOCENTO	SOCIEDAD GESTORA DE SERVICIOS	Comercial	PRESTACION DE SERVICIOS	107
GRUPO VOCENTO	SOCIEDAD GESTORA DE SERVICIOS	Contractual	CONTRATOS COLABORACION	55
GRUPO VOCENTO	TALLER DE EDITORES	Comercial	RECEPCION DE SERVICIOS	22

GRUPO VOCENTO	TELEDONOSTI	Comercial	PRESTACION DE SERVICIOS	24
GRUPO VOCENTO	TELEDONOSTI	Comercial	RECEPCION DE SERVICIOS	81
GRUPO VOCENTO	VOCENTO MEDIA TRADER	Comercial	PRESTACION SERVICIOS	108
GRUPO MEDIASET	RETI TELEVISIVE ITALIANE SPA	Contractual	COMPRA DE DERECHOS Y SOFTWARE	118
GRUPO MEDIASET	ARNOLDO MONDADORI	Contractual	COMPRA DE BIENES	83
GRUPO MEDIASET	PUBLIEUROPE INTERNATIONAL	Comercial	PRESTACION DE SERVICIOS	517
GRUPO MEDIASET	PUBLIEUROPE INTERNATIONAL	Comercial	RECEPCION DE SERVICIOS	609
GRUPO MEDIASET	PUBLIEUROPE INTERNATIONAL	Contractual	CONTRATOS DE COLABORACION	46
GRUPO MEDIASET	PUBLIEUROPE INTERNATIONAL	Contractual	CONTRATOS DE COLABORACION	71
GRUPO MEDIASET	PUBLITALIA 80	Comercial	RECEPCION DE SERVICIOS	76
GRUPO MEDIASET	RETI TELEVISIVE ITALIANE SPA	Comercial	PRESTACION DE SERVICIOS	371
GRUPO FININVEST	ALBA SERVIZI AEROTRASPORTI SPA	Comercial	RECEPCION DE SERVICIOS	27

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

En relación con los conflictos de interés, en principio, ninguno de los consejeros de la Sociedad se encuentra en una situación de conflicto permanente que le impida desarrollar sus funciones como tal. En todo caso, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones realiza un seguimiento del cumplimiento de las normas aplicables a los mismos.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo, el consejero no podrá desempeñar, directa ni indirectamente, cargos de administrador o directivo en sociedades que realicen el mismo o análogo género de actividad que la Sociedad.

Como medida de control, antes de aceptar cualquier puesto directivo en otra compañía o entidad, el consejero deberá consultar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo, el consejero que cese en el desempeño de su cargo, no podrá ser administrador, ni directivo, ni prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social total o parcialmente análogo al de la Sociedad o que sea su competidora, durante un plazo de dos (2) años

En caso de existir un interés personal, incluidos asuntos que afecten a alguna persona a él vinculada, los mecanismos de regulación existentes obligan al consejero a:

(i) abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a dichos asuntos, y (ii) a no realizar, por sí o a través de personas vinculadas, operaciones profesionales o comerciales con la Sociedad a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la operación.

Adicionalmente y en línea con los requisitos exigidos por la Ley de Transparencia, el Reglamento del Consejo establece una serie de obligaciones y prohibiciones que pretenden garantizar la independencia en el ejercicio de sus funciones, relacionadas con el uso por parte de cualquier consejero, para fines personales, de oportunidades de negocio de la Sociedad, de información no pública y de activos sociales.

Asimismo, se ha aprobado un Reglamento Interno de Conducta que viene a reforzar los mecanismos de control de los conflictos de interés ya mencionados.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

A raíz de la salida a Bolsa de Gestevisión Telecinco, S.A., el Grupo ha venido desarrollando diferentes actuaciones en el ámbito de la política de riesgos que permiten evaluar y gestionar aquéllos que pueden llegar a afectar a las distintas actividades del Grupo. En este sentido, el Departamento de Auditoría Interna de la Compañía, basándose en las sugerencias recibidas de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de las distintas Direcciones Corporativas y de Negocios, elabora un Plan Anual.

El Plan Anual es el documento mediante el cual el Departamento de Auditoría Interna asume el compromiso de actividad anual con la Compañía. En este documento se especifican los trabajos y actividades previstos para el año en curso y recoge principalmente:

- Objetivos de la División de Auditoría Interna para el año.
- Relación de actividades a desarrollar (revisiones de procesos, auditorías cumplimiento, desarrollo de procedimientos, trabajos especiales, etc...)
- Calendario según el cual se desarrollarán estas actividades.
- Equipos de trabajo para desarrollar las actividades.
- Número de horas previsto para cada trabajo y número de horas totales del Plan.

El Plan es presentado por el Director de Área de Auditoría Interna a los Consejeros Delegados para su aprobación, tras lo cual se traslada a la Comisión de Auditoría para, una vez explicado, someterse a su aprobación, recogiendo sus recomendaciones.

Las recomendaciones y los planes de acción incluidos en el Informe son de obligado cumplimiento en plazo y forma, convirtiéndose en un objetivo más para cada área de actuación.

Asimismo, La Dirección de Auditoría Interna efectúa un seguimiento periódico de los planes de acción y de las recomendaciones recogidos en el Informe.

El seguimiento se define como un proceso mediante el cual los auditores internos determinarán la adecuación, eficacia y oportunidad de las medidas tomadas por la Dirección correspondiente en relación a las recomendaciones y conclusiones del Informe de Auditoría.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

Al objeto de reforzar y reducir los principales riesgos de la sociedad se ha creado un Comité de Adquisiciones y Ventas cuyo objetivo principal es la supervisión de las operaciones de compraventa cuyo importe total supere, individualmente, la cantidad de veinte mil (20.000) euros.

El Comité está formado por el Consejero Delegado, el Director General Gestión y Operaciones y el Director General de Contenidos, actuando como Secretario el Director de la División de Auditoría Interna. Se reúne de forma semanal.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

Durante el ejercicio 2005 no se ha materializado ninguno de los riesgos que pudiesen afectar a la Sociedad o a su Grupo.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

La dirección encargada de establecer y supervisar los dispositivos de control de riesgos es la Dirección de Auditoría Interna, que depende directamente del Secretario General y que ha de reportar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del Consejo de Administración.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Los procesos de cumplimiento de las regulaciones que afectan al Grupo Telecinco se recogen en el "Código Interno de Conducta de Gestevisión Telecinco, S.A. y su grupo de sociedades en su actuación en los Mercados de Valores" y son aplicables tanto al Departamento Financiero y a la Secretaría General como a cualquier departamento que pueda tener acceso a información privilegiada.

E JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

A diferencia de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, los Estatutos Sociales establecen que la Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas, presentes o representados, posean al menos, el cincuenta (50) por ciento del capital social suscrito con derecho a voto, siendo válida la constitución en segunda convocatoria cualquiera que sea el capital social que concurra.

Para la adopción de supuestos especiales como modificaciones estatutarias, transformación, fusión o escisión, el quórum establecido en los Estatutos Sociales no se diferencia del mencionado en la Ley de Sociedades Anónimas, exigiendo en primera convocatoria la concurrencia de accionistas que representen, al menos, el cincuenta (50) por ciento del capital social y en segunda convocatoria la presencia del veinticinco (25) por ciento.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

Los Estatutos Sociales establecen que los acuerdos se adoptarán en Junta General, ordinaria o extraordinaria, por mayoría. La mayoría necesaria requerirá el voto favorable de la mitad más uno de los acciones con derecho a voto presentes o representadas, a excepción de los casos en que la Ley establezca una mayoría superior.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos que poseen los accionistas coinciden con los establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, con la particularidad de que para asistir y votar en las Juntas Generales es necesario ser titular de al menos cien (100) acciones. En cuanto al derecho de información, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes, aclaraciones o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informes o aclaraciones o formular preguntas acerca de la información pública que se hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General. Los administradores están obligados a facilitar la información solicitada salvo en los casos en que resulte legalmente improcedente o cuando a juicio del Presidente la publicidad de los datos perjudique los intereses sociales. Esta última excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Desde la fecha del anuncio de la convocatoria de la Junta General toda la información referente al Orden del Día se pone a disposición de los accionistas. A estos efectos la Sociedad dispone de una página web (www.telecinco.es) en la que se ha creado un apartado de Información para Accionistas e Inversores, donde los socios pueden solicitar la información que necesiten, formular preguntas o solicitar

aclaraciones, bien a través del correo electrónico (inversores@telecinco.es) o mediante correo postal (Area de Relaciones con los Inversores – Carretera Fuencarral a Alcobendas 4– Madrid 28049).

Asimismo, y de conformidad con las previsiones legales, los Estatutos Sociales regulan la representación y así como la delegación del voto a favor de un tercero.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas
Los Estatutos Sociales establecen que la Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y en caso de ausencia, por el Vicepresidente del mismo en el supuesto en que haya sido nombrado.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

El Reglamento de la Junta General no ha sufrido ninguna modificación desde su aprobación en Marzo el año 2005.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
22-04-2005	63,803	10,214	0,000	74

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de abril de 2005 aprobó, por mayoría absoluta los acuerdos que, brevemente, se detallan a continuación: (i) Aprobar de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión de Gestevisión Telecinco y su Grupo; (ii) aprobar la distribución del beneficio del ejercicio 2004 que ascendió a 186.620 miles de euros, fijando un dividendo a percibir en 0'70 € por cada acción, descontado el importe correspondiente a las acciones propias;(iii) aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración; (iv) aprobar la ratificación de los nombramientos de D. José Ramón Álvarez-Rendueles y D. Borja Prado Eulate, nombrados por cooptación por el Consejo de Administración celebrado el 28 de julio de 2004; (v) aprobar el establecimiento de un límite en la retribución anual conjunta a percibir por los consejeros de la Sociedad; (vi) aprobar la entrega de acciones a los consejeros con funciones ejecutivas y a los altos Directivos de la compañía; (vii) aprobar un sistema de retribución dirigido a consejeros ejecutivos y directivos de la Sociedad y su Grupo; (viii) aprobar una autorización para que la Sociedad pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo; (ix) aprobar la reelección de Deloitte, SL como auditores de la Sociedad y su Grupo; (x) aprobar la delegación de facultades necesarias para ejecutar los acuerdos anteriores.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

Pueden asistir a la Junta General los accionistas que sean titulares de al menos cien (100) acciones. Para concurrir a la Junta es necesario que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el Registro contable que corresponda con una antelación de cinco días a aquél en que haya de celebrarse la reunión, debiendo acreditarse mediante la presentación del certificado expedido por la entidad encargada de la llevanza del Registro contable.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Los Estatutos Sociales establecen que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de un tercero, siendo necesario que tenga carácter especial para cada Junta. Para su validez es necesario que la representación esté en poder de la Sociedad antes de las veinticuatro (24) horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describa la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

La sociedad tiene una página web, www.telecinco.es, que recoge, en su apartado denominado "Información para accionistas e inversores", situado en la parte superior izquierda, toda la información relativa al gobierno corporativo de la sociedad, así como las comunicaciones que se realizan a la CNMV y toda aquella información que pueda ser de interés para el accionista.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama. Gestevisión Telecinco, S.A. se convirtió en sociedad cotizada en junio de 2004, introduciendo las modificaciones estatutarias y reglamentarias necesarias para adaptarse a las recomendaciones de los Informes Olivencia y Aldama, así como a la legislación aplicable. Como se ha mencionado en el presente Informe y con el fin de reforzar la

transparencia, se ha adoptado un Reglamento de Junta General que hace públicos los procedimientos de preparación y celebración de las Juntas Generales, concreta las formas de ejercicio de los derechos políticos de los accionistas y sistematiza el proceso de preparación y desarrollo de las reuniones. Adicionalmente, se aprobó un Reglamento del Consejo que regula su funcionamiento y establece las obligaciones de los consejeros así como la formación de las Comisiones existentes en la actualidad, que se adapta plenamente a las recomendaciones de los Informes Olivencia y Aldama. Finalmente, la sociedad se rige por un Código Interno de Conducta aplicable al personal del Grupo Telecinco y a los asesores externos que regula sus actuaciones y que se encuentra publicado en la página web de la Sociedad.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe. Con el fin de reforzar la transparencia, Telecinco posee un Reglamento Interno de Conducta, aprobado por el Consejo de Administración el 17 de marzo de 2004, que se aplica a los consejeros, directivos, personal integrado en el Departamento Financiero y de Secretaría General, asesores externos, a cualquier persona que pudiera tener acceso a información confidencial del Grupo Telecinco, así como a las personas y sociedades vinculadas a las mencionadas anteriormente. En cumplimiento del Reglamento se ha creado la "Dirección de Cumplimiento Normativo", dependiente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento e integrada por el Secretario General, Director de Auditoría Interna y el Director General de Gestión y Operaciones cuya obligación principal es cumplir y hacer cumplir las reglas del Reglamento Interno. El Reglamento se aplica a las operaciones personales con valores realizadas por las personas afectadas - entiendo por tales cualquier contrato en virtud del cual se adquieran o transmitan valores de Telecinco o se constituyan derechos de adquisición o transmisión de dichos valores, incluidos los contratos de gestión de carteras -, así como a la obligación que tienen dichas personas de declarar los conflictos de interés en los que se encuentren. Las operaciones personales que superen la cantidad de 60.000 euros deberán comunicarse por escrito a la Dirección de Cumplimiento Normativo para su previa autorización. Asimismo, todas las personas afectadas deberán comprometerse por escrito a actuar con independencia y a comunicar a la Dirección de Cumplimiento Normativo los conflictos de interés a los que estén sometidos por causa de sus actividades fuera del Grupo Telecinco o por sus relaciones familiares, su patrimonio o cualquier otro motivo. Por último cualquier información privilegiada o relevante a las que las personas afectadas tengan acceso no podrá ser utilizada en beneficio propio ni ser comunicada a terceros.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 01-03-2006.

Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.